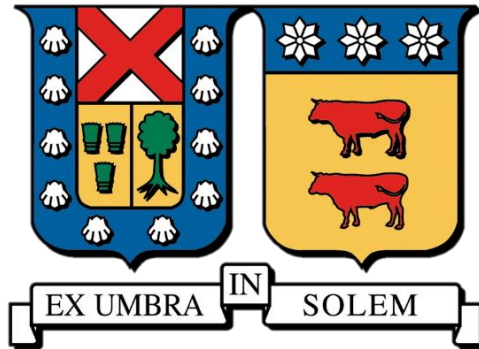


UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES
VALPARAÍSO – CHILE



**“LAS BARRERAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DISPUTE BOARDS (DB) EN
LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN CHILE”.**

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:
Miguel Enrique Cruz Karamanos

Memoria para optar al Título de:
Constructor Civil

Profesor Guía
Luis Arturo Salazar Fica

Enero, 2026



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE MONOGRAFÍA A REPOSITORIO ACADÉMICO

1.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO

Tipo de monografía (marcar una opción): ☒ Memoria o trabajo de título ☐ Tesis de Postgrado

Título del trabajo: **"Las barreras para la implementación de los Dispute Boards (DB) en la industria de la construcción en Chile"**

Nombre del candidato(a): Miguel Enrique Cruz Karamanos

Carrera / Grado: **Construcción Civil/ Licenciado en Construcción Civil**

Campus: Casa central Valparaíso

Departamento: Obras Civiles

2.- VALIDACIÓN DEL PROFESOR GUÍA/DIRECTOR DE TESIS

Yo, Luis Arturo Salazar Fica, en mi calidad de profesor(a) guía/director(a) del trabajo académico mencionado anteriormente **DEJO CONSTANCIA** que:

- He revisado esta versión del documento y corresponde a la versión final aprobada del trabajo.
- El trabajo cumple con los requisitos académicos y de formato establecidos por la institución.

3.- EVALUACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD POR PROPIEDAD INDUSTRIAL (marcar una opción)

☒ El trabajo **NO contiene** información que amerite confidencialidad y puede ser publicado de inmediato en repositorio con acceso abierto.

☐ El trabajo **CONTIENE** información con potenciales implicancias de propiedad industrial o intelectual y requiere un periodo de confidencialidad (**embargo**) por (**marcar una opción**):

☐ 6 meses ☐ 12 meses ☐ 2 años ☐ 3 años ☐ 5 años ☐ 10 años

Fundamentación de la necesidad de confidencialidad (obligatorio si se solicita embargo):

4.- FIRMAS

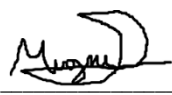
Profesor(a) guía o director(a) de memoria o tesis:

Fecha: 07-01-2026

Firma: 

Estudiante o Candidato(a):

Fecha: 07-01-2026

Firma: 

Agradecimientos

Mi más profundo agradecimiento a mis padres, Katherine y Miguel, por su infinito cariño, apoyo y esfuerzo constante. A mi segunda madre, Marcela, por su inquebrantable afecto y contención. A mi hermana Camila, por mostrarme un camino de posibilidades y por cimentar el sendero que he recorrido, y a mi hermano de otra madre, Amadís, por el acompañamiento mutuo que nos hemos brindado desde la infancia hasta la actualidad.

Agradezco también a mi pequeña prima Carolina y a su madre, Gloria, por sus buenos deseos y su constante afecto. A mi amiga Alondra, por su incondicional compañía y escucha durante todos estos años, sinceramente agradezco profundamente que seamos parte de la vida del otro. A mi amigo Manuel, por ser una de las personas más importantes durante mi ciclo universitario.

De manera especial, agradezco a mi familia en su conjunto, quienes han sido un pilar fundamental en cada etapa de este proceso. A mi abuela Chechibell, por su cariño y apoyo a lo largo de mi vida, del mismo modo a mi querida abuelita Lichito, quien, aunque ya no está físicamente conmigo, sigue siendo una fuente permanente de inspiración y amor, su recuerdo y enseñanzas continúan acompañándome día a día.

No puedo dejar de agradecer al profesor Luis Salazar por sus amables palabras, su orientación, disposición y apoyo durante el desarrollo de este trabajo. Finalmente, extendiendo mi gratitud a todas aquellas personas que aportaron risas, acompañamiento y escucha a lo largo de este complejo proceso, así como a quienes ya partieron, pero dejaron una huella imborrable en mi vida.

RESUMEN

El bajo nivel de adopción de los Dispute Boards en la industria de la construcción en Chile pone en evidencia una persistente brecha de conocimiento y uso práctico respecto de este mecanismo de resolución alternativo de controversias, ampliamente utilizado internacionalmente desde la década de 1970. Este estudio explora las barreras que dificultan su implementación en el contexto chileno, abordando así el vacío existente en la literatura nacional sobre la materia. Se realizó una revisión sistemática siguiendo la metodología PRISMA, analizando dieciséis artículos pertinentes provenientes de bases de datos (Scopus y Web of Science). Esto se complementó con la recolección de datos cualitativos mediante once entrevistas semiestructuradas aplicadas a profesionales chilenos vinculados a la práctica y estudio de los Dispute Boards.

Por otra parte, los hallazgos sugieren que existe una disposición potencial y gradual en el sector para avanzar hacia modelos más colaborativos, siempre que se reduzcan las barreras culturales y de desconocimiento actualmente presentes. Los entrevistados reconocen que los Dispute Boards contribuyen a prevenir conflictos, generar certeza contractual y reducir los costos asociados a la judicialización, aunque su adopción práctica sigue limitada por factores normativos, técnicos y culturales. Este estudio aporta evidencia empírica sobre estas limitaciones y propone acciones concretas para fortalecer progresivamente la adopción de este mecanismo en la industria de la construcción chilena. Futuras investigaciones podrían ampliar la muestra de participantes e incorporar análisis cuantitativos que permitan reforzar la base estadística de la temática estudiada.

ABSTRACT

The low level of adoption of Dispute Boards in Chile's construction industry reveals a persistent gap in knowledge and practical application of this mechanism for early dispute resolution, which has been widely used internationally since the 1970s. This study explores the barriers that hinder its implementation in the Chilean context, thereby addressing the existing gap in the national literature on the subject. A systematic review was conducted using the PRISMA methodology, analyzing sixteen relevant articles sourced from academic databases (Scopus and Web of Science). This was complemented by qualitative data collection through eleven semi-structured interviews with Chilean professionals involved in the practice and study of Dispute Boards.

Furthermore, the findings suggest a potential and gradual willingness within the sector to move toward more collaborative models, provided that current cultural and knowledge-related barriers are reduced. Interviewees acknowledge that Dispute Boards help prevent conflicts, generate contractual certainty, and reduce the costs associated with judicialization, although their practical adoption remains limited by normative, technical, and cultural factors. This study provides empirical evidence of these limitations and proposes specific measures to progressively strengthen the adoption of this mechanism within the Chilean construction industry. Future research could expand the participant sample and incorporate quantitative analysis to reinforce the statistical basis surrounding this topic.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. REVISIÓN DE LITERATURA.....	6
2.1 Origen y desarrollo de los Dispute Boards	7
2.2 Contexto local de los Dispute Boards.....	8
2.3 Normativa y convenios internacionales.....	9
2.4 Ventajas y desventajas	11
2.5 Brecha sobre los Dispute Boards	11
3. OBJETIVOS.....	13
3.1 Objetivo General.....	13
3.2 Objetivos Específicos	13
4. METODOLOGÍA.....	14
4.1 Recolección de Datos.....	17
4.2 Análisis de los datos	19
4.3 Limitaciones.....	19
5. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	20
6. DISCUSIONES	23
6.1 Nivel de conocimiento	23
6.1.1 Ventajas y desventajas	23
6.2 Barreras para la implementación	24
6.2.1 Cultural.....	24
6.2.2 Legal.....	24
6.2.3 Técnica	25
6.2.4 Económica.....	25
6.3 Recomendaciones	26
6.3.1 Regulatoria	26
6.3.2 Exposición.....	27
6.3.3 Especialización.....	28
7. CONCLUSIONES.....	28
ANEXO 1: Guía de la entrevista	31
ANEXO 2: Diccionario de codificación entrevistas.....	32
REFERENCIAS	36

1. INTRODUCCIÓN

Los conflictos son parte de la esencia de la humanidad, y el sector de la construcción no está exento de esta característica (Nazzini, 2021). Las disputas surgen en diversos contextos relacionales debido a que cada parte de un conflicto vela por sus propios intereses y perspectivas, influenciadas por sus experiencias y expectativas. Por ejemplo, el mandante busca resguardar el presupuesto establecido y evitar posibles sobrecostos, mientras que el contratista procura obtener mayores ingresos, minimizar pérdidas y optimizar beneficios, solicitando los sobrecostos correspondientes en caso de que se justifiquen (Hardjomuljadi, 2020). En tal sentido, un estudio de la Cámara Chilena de la Construcción (Hurtado & Ruiz-Tagle, 2016) indica que en uno de cada dos contratos surge algún tipo de controversia que no se logra resolver directamente entre las partes. De estos casos, el 43 % se resolvió con la intervención de terceros, mientras que el 57 % llegó a instancias judiciales. Considerando lo altamente litigiosos que son los contratos de construcción, tanto a nivel local como internacional (Tan et al., 2011), se han buscado nuevas formas de abordar las desavenencias, dando origen a métodos alternativos de resolución de disputas. Entre ellos surgen los Dispute Boards, que, a pesar de estar reglamentados por la Cámara de Comercio de Santiago (CAM Santiago) desde 2015, han tenido escasa aplicación práctica. Un claro ejemplo de ello es que el primer proyecto piloto oficial recién data del año 2021. La baja adopción de los Dispute Boards en Chile refleja una contradicción evidente: a pesar de ser mecanismos reconocidos internacionalmente por su eficacia en la prevención y resolución temprana de disputas, su implementación en el mercado local sigue siendo minoritaria. Esta situación perpetúa la judicialización de las disputas, con todos los costos y retrasos que ello implica, además limita la posibilidad de establecer relaciones colaborativas, de confianza y duraderas entre mandantes y contratistas. En este contexto, resulta fundamental identificar cuáles son las barreras que están limitando el uso de los Dispute Boards en la industria chilena de la construcción, abordando este problema como objeto central de estudio y diferenciándolo de investigaciones previas de carácter descriptivo, con el fin de proponer estrategias que permitan una real integración progresiva.

2. REVISIÓN DE LITERATURA

Comenzando con la revisión de la literatura es necesario definir ciertos conceptos claves para entender la temática abordada sobre las juntas de resolución de disputas, sus diversos tipos y naturaleza. Contextualizando los Dispute Boards pertenece al grupo no tradicional de resolución de disputas o ADR (por sus siglas en inglés, Alternative Dispute Resolution) que son aquellas alternativas diferentes al litigio (Taş & Firtina, 2015). En este sentido es necesario definir litigio como un recurso que va a los tribunales para determinar un asunto legal y hacer cumplir los derechos pertinentes (Thompson Hill, 2008). Indagando acerca de los tipos más comunes de los métodos de resolución de disputas alternativos, tenemos al arbitraje que es en esencia un método de resolución pacífica de controversias en que un árbitro designado por las partes resuelve un conflicto a través de una sentencia vinculante (CAM Santiago, 2025), similar a este método tenemos a la mediación la cual también es una herramienta de resolución de disputas mediante el cual la participación activa de un tercero

o mediador trabaja para intentar encontrar puntos de acuerdo y que las partes lleguen a un resultado justo (Thompson Hill, 2008), aunque no es de carácter vinculante y depende de las voluntades de las partes aceptar el acuerdo. Por otro lado, tenemos la conciliación que es similar a la mediación en relación a que depende de la voluntad de las partes aceptar el acuerdo y cuyo objetivo principal es la búsqueda de concesiones (She, 2011b), pero es en una instancia posterior de un proceso legislativo, por último la definición concerniente a los Dispute Boards en Chile se entiende como un panel técnico que tiene como objetivo brindar apoyo informal a las partes en una disputa, pero que además puede emitir determinaciones según la cláusula que establezcan durante la vigencia del contrato (CAM Santiago, 2015).

Además, los Dispute Boards pueden clasificarse en tres tipos principales en el ámbito local. Los que se limitan a emitir recomendaciones que se conocen como Dispute Review Boards (DRB), aquellos que emiten únicamente decisiones se denominan Dispute Adjudication Boards (DAB), y por último, existe una modalidad híbrida, denominada Combined Dispute Boards (CDB), que combina ambas funciones (de Sousa, 2020). Pese a sus diferencias, todos comparten su carácter preventivo e informal como mecanismos para la resolución de disputas.

2.1 ORIGEN Y DESARROLLO DE LOS DISPUTE BOARDS

Los Dispute Boards como método preventivo de resolución de disputas, tienen su origen en 1975 en Colorado, Estados Unidos, cuando se implementaron por primera vez durante la construcción del segundo túnel de la autopista interestatal I-70, conocido como Eisenhower Tunnel. Este proyecto fue pionero en utilizar un "Dispute Review Board" (DRB) en un proyecto de gran magnitud (Hardjomuljadi, 2020). El éxito de este proyecto puso en evidencia la efectividad de contar con un panel de expertos independiente desde el inicio del proyecto ya que permitió resolver conflictos de manera oportuna y se generó una creciente percepción en el mercado respecto a las ventajas prácticas de usar Dispute Boards (Barros de Figueiredo Silva Neto, 2019).

El primer proyecto internacional que adoptó formalmente un Dispute Boards fue la represa "El Cajón" en Honduras, en 1981 como parte de un contrato financiado por el Banco Mundial (Perry & Klee, 2015). De esta manera se marca el hito de inicio para este tipo de resolución de disputas alternativo en aplicaciones a nivel internacional en contratos de infraestructura consiguiendo que los Dispute Boards comenzaran a implementarse en proyectos de gran envergadura a nivel internacional, algunos ejemplos de proyectos en los que se usaron Dispute Boards son el túnel del Canal de la Mancha y el Aeropuerto de Hong Kong (Bowes, 2008). Estos proyectos también se consideraron un éxito y aportaron a posicionar los Dispute Boards como una herramienta eficaz para la gestión de disputas en contratos de construcción, con especial énfasis en proyectos de alta inversión y riesgo técnico.

Respecto a la evolución de la teoría y la formación de la normativa concernientes a los Dispute Boards fueron impulsados por diversas instituciones internacionales (Azevedo & Cunha, 2024) y locales que incorporaron este mecanismo en sus manuales y reglamentos. Entre las más relevantes a nivel internacional destacan:

- FIDIC (Fédération Internationale Des Ingénieurs-Conseils): Propuso cláusulas para los contratos introduciendo los Dispute Boards en su "Orange Book" (1995), y los solidificó en sus libros "Red Book" y "Yellow Book" (1999), formando un estándar en su aplicación en proyectos internacionales.
- Banco Mundial: En su documento "Procurement of Works" (1999), esta institución establece cláusulas de obligación para la implementación de Dispute Boards en proyectos de montos elevados financiados por la institución.
- International Chamber of Commerce (ICC): En 2004 publicó su "Dispute Board Rules", que proporciona un marco normativo en la constitución del panel de expertos y su funcionamiento.
- American Arbitration Association (AAA): En 2022 actualizó su "Dispute Review Board Rules", estableciendo un reglamento adaptado a la realidad del contexto estadounidense, pero alineado con las prácticas y normativas internacionales.
- Dispute Resolution Board Foundation (DRBF): Fue fundada en 1996, la DRBF es la institución líder a nivel mundial en la promoción y desarrollo de los Dispute Boards. La DRBF actúa como un referente técnico para organismos multilaterales y gobiernos, teniendo representantes en varios países como es el caso chileno y ayudando a la evolución teórica de los DB a través de seminarios, publicaciones y manuales de implementación.

Estas instituciones no solo cimentaron y normalizaron la metodología de implementación para los Dispute Boards, sino que también impulsaron el desarrollo teórico, promoviendo la capacitación de profesionales y la difusión de casos de éxito.

2.2 CONTEXTO LOCAL DE LOS DISPUTE BOARDS

En Chile, la normalización de los mecanismos de resolución de conflictos alternativos está a cargo de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS), su trayectoria sobre esta temática se puede resumir con los siguientes hitos:

- 1992: La CCS creó la "Cámara de Mediación y Arbitraje de Santiago", promoviendo la mediación como método preventivo de resolución de conflictos.
- 1998: Se registró el primer "Manual de Mediación" por parte de la CCS, que incluyó referencias a mecanismos preventivos como los Dispute Boards.
- 2006: La CCS actualizó su "Reglamento de Arbitraje Internacional", integrando cláusulas de Dispute Boards como condición previa en proyectos de gran envergadura.
- 2015: Publicación del Reglamento oficial de Dispute Boards de la CAM Santiago, estableciendo por primera vez un marco regulatorio específico para Chile, pero siguiendo los lineamientos de las grandes instituciones internacionales en su constitución y funcionamiento.

De tal manera la introducción de los Dispute Boards como un concepto formal y de acuerdo a los estándares internacionales fue reciente, y si bien este desarrollo debería haber permitido

que en Chile se iniciara una lenta pero sostenida incorporación de los Dispute Boards en contratos públicos y privados. Sin embargo, en el ámbito privado resulta difícil determinar cómo ha evolucionado realmente esta práctica, debido a la confidencialidad asociada a las cláusulas de dichos contratos y a la poca información que se registra sobre esta temática. Pese a ello, (Oyuela & Bley, 2010) señalaron que los DRB si se han implementado con anterioridad, aunque de manera excepcional en algunos proyectos complejos del sector minero.

En cuanto a la información disponible públicamente, la literatura reciente no refleja un progreso significativo en la adopción de los Dispute Boards en Chile. Aunque, en el 2021, la Cámara de Comercio de Santiago (CAM) anunció la puesta en marcha del primer proyecto piloto oficial de Dispute Boards en el país, en un contrato entre BHP y Sigdo Koppers (Torrealba, 2024). Este hito representa el primer esfuerzo institucional por implementar formalmente este mecanismo en Chile, al menos de manera visible.

2.3 NORMATIVA Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Aun cuando se presenta avances puntuales, la utilización de Dispute Boards en Chile sigue enfrentando ciertos desafíos en parte por las barreras de entrada que limitan su expansión en el sector de la construcción y el poco conocimiento sobre la normativa que rige a este tipo de instrumento. En este contexto, resulta fundamental considerar el marco normativo vigente en Chile, conformado respetando a los principales convenios internacionales que influyen en la resolución de controversias, tanto aquellos ya suscritos como los próximos a ser ratificados, como es el caso del Convenio de Singapur sobre la Mediación. A continuación, se presenta un cuadro resumen de las principales normativas, acuerdos internacionales y regulaciones que inciden en la implementación de Dispute Boards y otros mecanismos de resolución de disputas en el ámbito nacional e internacional.

Tabla 1. Elaboración propia a partir de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, (CNUDMI, 1958) y (CNUDMI, 2019).

Tipo	Año	País	Mecanismo	Resumen
Convenio de Nueva York sobre el Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras	1958	EE. UU.	Arbitraje Internacional	Establece normas para que los Estados reconozcan y ejecuten laudos arbitrales extranjeros con carácter vinculante, Chile lo ratificó en 1975.

Ley N° 20.410 sobre Concesiones de Obras Públicas	2009	Chile	Paneles Técnicos de resolución temprana	Crea Paneles Técnicos para resolver discrepancias en concesiones, considerado como modelo previo a los Dispute Boards.
Reglamento Dispute Boards del CAM Santiago	2015	Chile	Dispute Boards- Prevención y solución temprana	Establece paneles expertos independientes al inicio de contratos de infraestructura para resolver controversias de manera temprana y especializada.
Convenio de Singapur sobre las Mediaciones	2018	Singapur	Mediación Internacional	Facilita la ejecución internacional de acuerdos de mediación, apoyando métodos alternativos como los Dispute Boards

Los convenios a nivel internacional apoyan y facilitan la implementación de los mecanismos de resolución de disputas alternativos, sobre esta temática Chile aún no ratifica su participación en el convenio de Singapur del 2019, lo que implica una menor seguridad jurídica en el país y genera que sea un país menos atractivo para los inversores, ya que las mediaciones internacionales no se ejecutan automáticamente y se tendría que recurrir a un juicio o arbitraje para reconocer el acuerdo aumentando costos y perdiendo tiempo.

Por otro lado, en la normativa local, desde 2009 existía en Chile un mecanismo similar a los Dispute Boards, aunque aplicado únicamente al contexto específico de concesiones en obras públicas. Posteriormente, en 2015, se instauró un reglamento que sigue los lineamientos internacionales de los Dispute Boards y que incorpora cláusulas predefinidas que pueden incluirse en los contratos privados para que actúen conforme a dicho reglamento.

2.4 VENTAJAS Y DESVENTAJAS

Posteriormente, al revisar el estado del arte, se aprecian ciertas ventajas comparativas entre los Dispute Boards (DB) y otros métodos de resolución de disputas. Uno de los principales factores de análisis presente en la literatura es el costo adicional asociado a la implementación de este mecanismo, aunque dado que este costo se distribuye entre ambas partes del contrato y representa menos del 0,6% del costo total del proyecto según (CChC, 2021) se puede afirmar que ofrece una clara ventaja frente a los costos significativamente mayores asociados, por ejemplo, a un litigio. Además, si consideramos el tiempo como un recurso económico, los Dispute Boards demuestran una eficiencia superior en términos de ahorro temporal.

Además, la literatura destaca beneficios intangibles, ya que se sostiene que ambas partes adoptan actitudes más proactivas y preventivas, lo que contribuye a la consolidación de una relación de confianza entre el cliente y mandante (She, 2011a). Esto favorece una lógica de ganar-ganar, además de permitir un ambiente más colaborativo y positivo durante el desarrollo del proyecto (Gunawansa, 2008).

Por otra parte, los Dispute Boards deben emitir determinaciones rápidas, bien estructuradas y técnicamente adecuadas sobre las disputas, aprovechando su profundo conocimiento del proyecto (Makmor et al., 2011). En este sentido, la rapidez de resolución se considera otra ventaja importante de esta metodología, ya que, al estar conformados desde las etapas iniciales del proyecto, los miembros del DB cuentan con información de primera mano sobre su evolución. Esto les permite brindar asistencia informal y confidencial (El-Sewafy et al., 2022), y en caso de ser necesario emitir una decisión formal, los plazos suelen ser breves y reglamentados. Además, al ser un ente imparcial y con experiencia en la materia (Harmon, 2009), las decisiones de los DB son generalmente aceptadas por las partes, evitando mayores conflictos y permitiendo la continuidad del proyecto sin interrupciones.

En cuanto a las desventajas, la literatura señala principalmente la relativa novedad del concepto y su desconocimiento en algunos países (Gunawansa, 2008), lo que puede llevar a que las partes lo perciban únicamente como un costo adicional, en vez de comprenderlo como una herramienta preventiva que evita gastos innecesarios y garantiza la continuidad de la obra.

2.5 BRECHA SOBRE LOS DISPUTE BOARDS

La implementación masiva de Dispute Boards en Chile aún no se ha logrado (Torrealba, 2024), ya que, aunque el reglamento que regula este mecanismo de resolución alternativa de disputas existe desde 2015, el primer piloto oficial se realizó recién en 2021. Bajo este contexto, resulta imprescindible identificar las barreras que han podido frenar la introducción de este mecanismo en Chile. Para ello, se ha revisado la literatura sobre las barreras observadas en otros países. En Sri Lanka, (Liyanawatta et al., 2023) identificaron como principales barreras: el desconocimiento, la falta de experiencia en su uso, la resistencia al cambio y la arraigada preferencia por mecanismos tradicionales como el arbitraje o juicio. Estas mismas dificultades fueron detectadas en Chile por (Oyuela & Bley, 2010). Además, en Sri Lanka, se percibe el costo adicional de implementar un DRB como significativo, sin garantía de eliminar completamente las disputas. A su vez, consideran que un Dispute Boards

puede restringir el margen de maniobra y sumado a la escasez de megaproyectos, se ve limitada su aplicación práctica.

Por otro lado, en el Reino Unido, (Bowes, 2008) destaca que las barreras se relacionan principalmente con la falta de conocimiento y comprensión por parte de los clientes, así como la renuencia a asumir los costos de un mecanismo cuya necesidad no siempre es evidente, especialmente en proyectos de menor envergadura. A esto se suma la escasez de profesionales capacitados para integrar estas juntas.

En síntesis, la literatura coincide en que los Dispute Boards son efectivos en la gestión temprana de disputas y ofrecen múltiples ventajas, pero su implementación sigue siendo limitada en Chile y otros países. En el contexto local, a pesar de contar con un reglamento desde 2015, las barreras normativas, culturales y económicas continúan dificultando su adopción masiva. Asimismo, existe poca investigación que aborde en profundidad estas limitantes en el contexto chileno actual, evidenciando una brecha que esta memoria busca reducir, identificando los factores que restringen su desarrollo en la industria de la construcción nacional.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

- Analizar las barreras legales, técnicas, económicas y culturales que dificultan la implementación efectiva de las Juntas de Resolución de Disputas (DB) en la industria de la construcción chilena, mediante una revisión sistemática de la literatura y el análisis cualitativo de entrevistas a profesionales del sector, con el fin de generar recomendaciones que favorezcan su implementación efectiva en Chile.

3.2 Objetivos Específicos

1. Identificar el nivel de conocimiento y aplicación actual de los Dispute Boards (DB) en proyectos de construcción chilenos, mediante entrevistas a participantes de la industria que cuenten con conocimientos sobre la temática abordada y la revisión de la literatura existente hasta el periodo de la investigación.
2. Determinar las barreras legales, técnicas, económicas y culturales que impiden su adecuada implementación, mediante la codificación y análisis de menciones recurrentes en entrevistas, para identificar estas limitantes en el entorno chileno.
3. Proponer recomendaciones contextualizadas y viables para fomentar el uso de DB en la industria de la construcción chilena, a partir de resultados obtenidos en la investigación y la revisión de experiencias nacionales e internacionales.

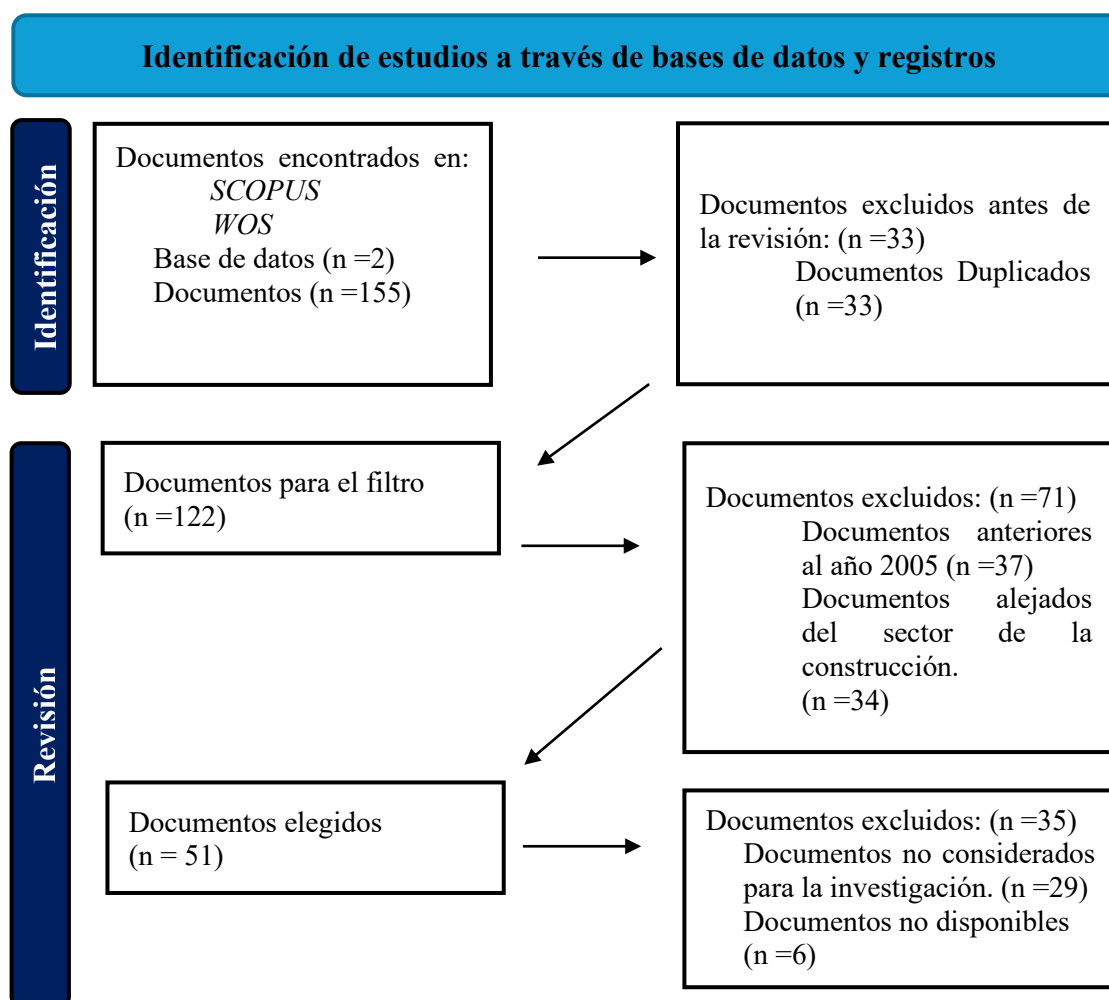
4. METODOLOGÍA

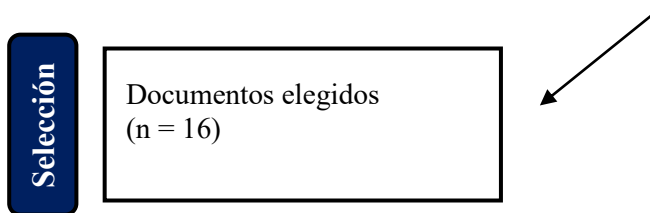
Para la elaboración de la metodología se utilizaron como bases de datos Scopus y Web of Science, con el objetivo de proporcionar un entendimiento adecuado sobre el estado del arte respecto a la temática de las Juntas de Resolución de Conflictos e identificar la brecha en la que pueda contribuir una investigación sobre esta temática.

Con esta perspectiva, y para facilitar el seguimiento de los documentos, en la figura 1 se presenta un diagrama de flujo en el modelo PRISMA 2020, el cual indica los pasos seguidos para identificar los textos más relevantes respecto a la temática abordada. Para la selección de textos, se establecieron criterios que incluyeron el uso de palabras claves en conjunto con operadores booleanos tal como: “Dispute Boards” OR “Dispute Review Boards” OR “Dispute Adjudication Boards” OR “Combined Dispute Boards” AND “Construction”.

En cuanto a los criterios de exclusión, se tuvo en consideración un período de 20 años de literatura, es decir, desde 2005 hasta 2025, excluyéndose los textos anteriores al 2005. Los textos fueron encontrados en inglés, español o portugués, por lo que no se aplicaron filtros por idioma. Además, se excluyeron aquellos documentos que abordaban de manera tangencial la temática o se alejaban del sector de la construcción. No se aplicaron criterios de exclusión en cuanto al tipo de documentos (artículos científicos, ponencias de conferencias o libros), ya que la muestra identificada fue reducida, lo cual implica que fuera necesario considerar las diversas fuentes para enriquecer un posible análisis.

Figura 1: Modelo de flujo respecto al análisis sistemático de la literatura.





Fuente: Diagrama de flujo modelo PRISMA 2020.

Durante la revisión del estado del arte, resulta relevante identificar la brecha donde una investigación sobre esta temática puede aportar valor. Al trasladar la literatura al contexto local, se observa que, si bien en Chile existe un reglamento desde el año 2015, el primer proyecto piloto oficial que incorporó la aplicación de Dispute Boards (DB) se implementó recién en 2021. Por lo tanto, es pertinente analizar cuáles son las barreras que han impedido la implementación de las DRB en Chile. En este sentido, el estado del arte indica que existen diversos factores que dificultan la correcta adopción de esta metodología, los cuales han sido estudiados en distintos países.

A continuación, se presentan los documentos seleccionados junto con sus respectivas metodologías, clasificados por año, país y el número de expertos participantes, según corresponda. Se han considerado únicamente aquellos textos que muestran mayor pertinencia con la brecha abordada, descartando estudios de carácter tangencial. Esta revisión busca ofrecer una visión comparativa de las investigaciones más relevantes y su aplicabilidad al análisis propuesto.

Tabla 2. Resumen de la metodología de los documentos seleccionados.

País	Título	Autores	Años	Método	Muestra
Singapur	"The scope for the use of dispute review boards for resolving construction disputes in ASEAN countries"	Gunawansa, A.	2008	Entrevista	-
Reino Unido	"Identifying barriers to the establishment of Dispute Boards in UK Construction"	Bowes, D.	2008	Encuesta Delphi	-
Estados Unidos	"Case Study as to the Effectiveness of Dispute Review Boards on the Central Artery/Tunnel Project"	Harmon, K.M.	2009	Estudio de Casos	86 proyectos

Chile	"A framework for the application of dispute resolution boards in the Chilean construction industry"	Oyuela, M.A.M. Bley, A.S.	2010	Entrevista semiestructurada y cuestionario preliminar	15 especialistas
Australia	"Performance of the dispute review board in Melbourne construction projects: Is it suitable?"	She, L.-Y.	2011	Entrevista y cuestionario	21 participantes
Australia	"Factors which impact upon the selection of dispute resolution methods for commercial construction in the Melbourne industry: Comparison of the dispute review board with other alternative dispute resolution methods"	She, L.-Y.	2011	Entrevista y cuestionario	21 participantes
China	"Analysis of contract dispute settlement mode for international project based on DAB"	Tan, W. Zhou, Y. Huang, J. Zhang, S.	2011	Estudio de Casos	-
Malasia	"The viability of implementing dispute board in Malaysia"	Makmor, M. Ismail, Z. Zulkifly, U.K Mohd Rahim, F.A.	2011	Entrevista	9 participantes
Turquía	"The use of dispute review boards in construction projects: A comparison of Turkey, UK and US"	Taş, E. Firtina, Ö.	2015	Entrevista y cuestionario	57 participantes
Brasil	"The dispute boards in Brazil: Historical evolution, the practice and future perspectives"	Silva Neto, A.B.	2019	Estudio de Casos	-
Brasil	"Dispute Boards"	de Sousa, A.L.P.	2020	Estudio de Casos	-

Indonesia	"Use of Dispute Avoidance and Adjudication Boards"	Hardjomulj adi, S.	2020	Estudio de Casos y Encuesta	Revisión de 100 decisiones de la corte
Reino Unido	"Construction Arbitration and Alternative Dispute Resolution: Theory and Practice around the World"	Nazzini, R.	2021	Estudio de Casos	-
Egipto	"Framework for the Successful Implementation of Dispute Boards in Construction Projects"	El-Sewafy, T.S. Waly, A.F. El-Monayeri, O.D.	2022	Entrevista y cuestionario	78 participantes
Sri Lanka	"Barriers for implementing Dispute Review Board (DRB) method to Sri Lankan construction industry"	Liyanawatta , T.N. Abeynayake , M.D.T.E. Sumanarath na, P.M.S.U.	2023	Encuesta	44 especialistas
Brasil	"Dispute Board Resolution"	Azevedo, G. da Cunha, LC.	2024	Revisión Literaria	-

Respecto a las barreras para la implementación de las juntas de resolución de disputas en la industria de la construcción en Chile, no existe mayor literatura sobre esta temática a, por lo que resulta complejo estimar aspectos que no pueden observarse directamente. Por ello, el uso de entrevistas, como se señala en la Tabla 2, es uno de los métodos más utilizados por diversos autores para la recopilación de datos.

4.1 Recolección de Datos

En esta memoria, se establecen como métodos de obtención de información un enfoque de entrevistas cualitativas semiestructuradas, es decir, el entrevistador se guiará por un conjunto de preguntas incluidas en el anexo 1, pero tendrá la oportunidad y libertad de incorporar preguntas adicionales con el fin de precisar conceptos u obtener información más detallada. La aplicación de entrevistas como método de recopilación se fundamenta en que, a través de la comunicación generada en el intercambio de preguntas y respuestas, es posible construir en conjunto significados en torno al tema abarcado (Hernández Sampieri et al., 2014).

El perfil de los profesionales seleccionados para la entrevista corresponde a constructores civiles, ingenieros civiles, abogados o, en general, a profesionales de disciplinas afines que posean conocimientos relacionados con la temática en estudio. Asimismo, se requiere que cuenten con una experiencia laboral mínima de cinco años y algún grado de vinculación o acercamiento a los Dispute Boards (DB).

En cuanto a los propósitos de la entrevista, estos se orientan a: Estimar el nivel de conocimiento existente respecto de la temática, recopilar información acerca de las barreras que dificultan la implementación de los DB en Chile y recoger propuestas de los entrevistados sobre posibles estrategias para mitigar dichas barreras. Posteriormente, se pretende contrastar las barreras identificadas en las entrevistas con aquellas encontradas en la literatura, con el fin de proponer un conjunto de medidas que contribuyan a facilitar el proceso de adopción de este mecanismo alternativo de resolución de disputas en los contratos de la industria de la construcción.

Para realizar un análisis de las barreras para la implementación de los Dispute Boards en la industria de la construcción en Chile se requiere de un estudio de carácter exploratorio, debido a lo específico de la temática y a la escasa cantidad de literatura existente sobre este método en el país. Por lo anterior, en la búsqueda de entrevistados que cumplieran con el perfil requerido, se utilizó un muestreo por bola de nieve, en el cual se solicitó a los propios participantes que refirieran a otros profesionales que también cumplieran con los criterios de vinculación y conocimiento del concepto abordado (Ting et al., 2025).

Los entrevistados fueron contactados mediante LinkedIn y correo electrónico, generando una instancia en la que tuvieron acceso al consentimiento informado. Posteriormente, se coordinó la entrevista por videollamada a través de Microsoft Teams, confirmando antes del inicio de las grabaciones la confidencialidad y el uso exclusivamente académico de los datos obtenidos. La duración de las entrevistas varió entre 10 y 35 minutos, mientras que la experiencia profesional de los participantes osciló entre 11 y 44 años, como se indica en la Tabla 3.

Tabla 3: Perfil de los entrevistados

Número de entrevistados	Título profesional	Genero	Campo laboral	Experiencia (años)
1	Ingeniero Civil	Hombre	ADR/Consultorías	40
2	Ingeniero Eléctrico	Hombre	Administración de Contratos	20
3	Abogada	Mujer	Administración de Contratos	13
4	Abogado	Hombre	Administración de Contratos/ Consultorías	11
5	Abogado/Ingeniero Civil Industrial	Hombre	ADR/Consultorías	20
6	Abogada	Mujer	ADR/Consultorías	13
7	Abogada	Mujer	ADR/Consultorías	25
8	Abogada	Mujer	ADR/Arbitraje Internacional	30
9	Abogado	Hombre	ADR/Consultorías	28
10	Ingeniero Civil	Hombre	Miembro del panel técnico de concesiones	44
11	Abogada	Mujer	Administración de Contratos/ADR	20

Considerando lo reducido del grupo de personas que poseen un conocimiento especializado sobre Dispute Boards en Chile, lo cual se refleja en que la DRBF registra solo 33 miembros activos en el país, el muestreo por bola de nieve resultó particularmente efectivo. El punto de saturación, entendido como el momento en que la incorporación de nuevos participantes deja de aportar información significativa o comienza a generar respuestas redundantes (Ahmed, 2025), se alcanzó con un número reducido de entrevistados.

4.2 Análisis de los datos

Para el análisis cualitativo de los datos obtenidos en las entrevistas, las grabaciones de los audios fueron transcritas y posteriormente manejadas con el programa QDA Miner Lite, teniendo como objetivo la identificación de las temáticas relevantes y menciones frecuentemente por parte de los entrevistados.

Dentro de los objetivos de la memoria se encuentra la identificación del nivel de conocimiento y aplicación actual de los DB en Chile, la determinación de las barreras que dificultan la implementación de los DB en la industria de la construcción chilena y la generación de propuestas que puedan facilitar la implementación de este método alternativo de resolución de disputas, en línea con los objetivos de la memoria se codificaron las respuestas de los entrevistados, creando diferentes categorías y subcategorías que abordaran estas ideas y estableciendo un diccionario de codificación incluido en el Anexo 2.

4.3 Limitaciones

Dentro de las limitaciones de este estudio exploratorio, se puede identificar en primer lugar la ubicación geográfica debido a que la investigación se centró exclusivamente en el contexto chileno respecto a la implementación de los DB, por lo tanto, los resultados no pueden generalizarse a otros países debido a las diferencias culturales y, especialmente, a las diversas legislaciones sobre mecanismos alternativos de resolución de disputas. En segundo lugar, la cantidad de entrevistados fue reducida, lo que derivó en una muestra acotada de la realidad de los DB en Chile. Sin embargo, esta muestra permitió obtener información representativa y de valor sobre la percepción y experiencia de los expertos en el ámbito nacional.

Otra limitación relevante fue la confidencialidad de los contratos privados, lo que restringió el acceso a información más detallada sobre casos específicos y experiencias prácticas en la aplicación de DB en proyectos nacionales. A su vez, se debe considerar que solo participaron expertos chilenos, y según los propios entrevistados, la experiencia nacional en DB es extremadamente limitada, existiendo aproximadamente cinco proyectos piloto implementados en Chile.

Se puede considerar como otra limitación la interpretación de los datos, ya que, al tratarse de un estudio exploratorio basado en las percepciones de los entrevistados, un segundo análisis podría variar el enfoque o incluso modificar las conclusiones derivadas del análisis cualitativo.

Finalmente, se debe mencionar la falta de experiencia práctica nacional en la materia ya que la mayoría de los entrevistados que han participado en DB lo han hecho en proyectos

internacionales, mientras que en Chile solo se han desarrollado experiencias piloto o mecanismos inspirados en los DB, pero sin ajustarse plenamente a su estructura. Además, parte de la información disponible se encuentra bajo cláusulas de confidencialidad, al corresponder a proyectos privados principalmente del sector minero.

5. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Comenzando el análisis de resultados respecto a las respuestas de los entrevistados sobre la temática de las barreras para la implementación de los Dispute Boards en Chile de los 11 participantes el 100% respondió que, si existen barreras para la implementación de los DB en Chile variando sus respuestas en el tipo de barrera detectada, pero concordando en su existencia.

Respecto a la utilidad que se les otorga a los Dispute Boards frente a la pregunta: En una escala del 1 al 10, donde 1 significa que los Dispute Boards no contribuyen en absoluto y 10 que contribuyen de manera decisiva, ¿Qué puntuación le asignaría respecto a su capacidad para resolver disputas en obras públicas o privadas en Chile?, las respuestas evidencian una tendencia general hacia una valoración positiva del mecanismo desde una perspectiva teórica. En promedio, los entrevistados otorgaron una puntuación de 9 puntos en una escala del 0 al 10, considerando a los Dispute Boards como una herramienta altamente efectiva en términos conceptuales, sustentada en parte por las experiencias observadas en otros países.

No obstante, algunos entrevistados distinguieron la utilidad que este mecanismo podría tener en el contexto nacional, diferenciando entre los contratos privados y los públicos. En el caso de los contratos privados, la valoración promedio fue de 8 puntos, mientras que para los contratos públicos el promedio descendió a 4 puntos. Esta última puntuación se explica principalmente por el principio de legalidad que rige la gestión pública, el cual establece que las instituciones solamente pueden realizar aquello que está expresamente autorizado por la normativa vigente, además de otras barreras legales identificadas por los entrevistados en este ámbito.

Figura 2: Percepción de la utilidad prevista en los DB en diversos contextos.



Fuente: Elaboración propia en base a las respuestas de los entrevistados.

Por otro lado, en la Tabla 4 se presentan los resultados obtenidos para cada categoría y subcategoría en relación con la cantidad de veces que se mencionó cada tema en particular, además del número de entrevistados que se refirió a cada asunto abordado.

Tabla 4: Frecuencia de respuestas de los entrevistados.

Categoría	Subcategoría	N° Entrevistado	Frecuencia relativa de entrevistados	N° de referencia	Frecuencia relativa de las referencias
Nivel de Conocimiento	Ventajas	10	91%	19	12%
	Desventajas	6	55%	8	5%
	Prisma	11	100%	13	8%
	Utilidad	11	100%	13	8%
	Total	11	100%	53	34%
Barreras	Legales	10	91%	13	8%
	Económicas	7	73%	10	6%
	Culturales	11	100%	28	18%
	Técnicas	6	55%	11	7%
	Total	11	100%	62	40%
Propuestas	Regulatorias	9	82%	19	12%
	Especialización	5	46%	5	3%
	Exposición	9	82%	17	11%
	Total	9	82,0%	41	26%
			Total	156	100,0%

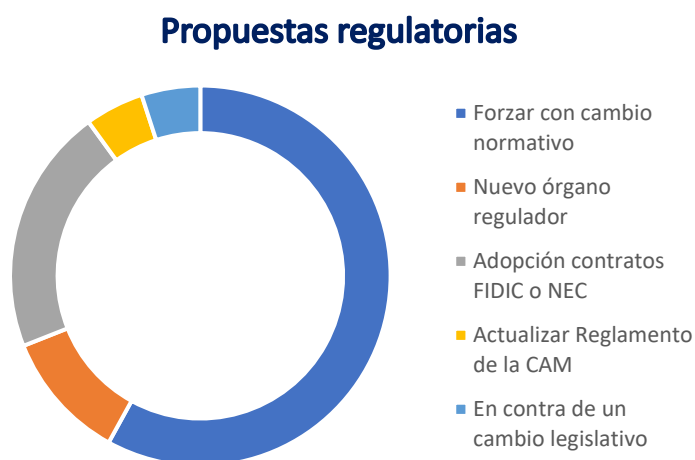
En la Tabla 4 se observa que la subcategoría con mayor número de menciones dentro de la categoría “Nivel de conocimiento” corresponde a las “Ventajas” que representa la incorporación de los Dispute Boards, con un 12%. Posteriormente, se encuentra la subcategoría “Prisma” y “Utilidad”, con un 8%, en donde la primera subcategoría se refiere a al punto de vista de los entrevistados respecto al nivel de conocimiento que tiene la industria de la construcción sobre los DB, en relación con esta temática, el 82% de los entrevistados aseveró que la industria no conoce lo suficiente sobre este método alternativo de resolución de disputas, aunque reconocen los esfuerzos de la DRBF, CAM Santiago y la Sociedad Chilena del Derecho de la Construcción para masificar el término y promover una mayor

comprensión sobre los beneficios que aportan los Dispute Boards en los proyectos, estos aún no resultan suficientes para que la industria pueda conocer y comprender adecuadamente el concepto, mientras que en “Utilidad” las menciones variaban en torno a la perspectiva que tiene cada rol y circunstancia en los DB, existiendo diferencias en el ámbito público y privado, además de si se observa desde la perspectiva del mandante o el contratista. En cuanto a la subcategoría de “Desventajas” alcanzó un 5% de menciones, generándose consenso en torno a que la posible mayor desventaja es el incremento en el costo del proyecto.

Por otro lado, dentro de la categoría de “Barreras” para la implementación de los Dispute Boards en la industria de la construcción chilena, la subcategoría que acumuló más referencias fue “Culturales”, con un 18%, siendo mencionada por el 100% de los entrevistados. A continuación, se ubican las barreras “Legales” y “Técnicas”, con un 8% y un 7% respectivamente, seguidas por “Económicas”, con un 6% lo cual se relaciona con la desventaja detectada en la categoría “Nivel de conocimiento”, aunque dicha barrera se sitúa por debajo de otras que afectan en mayor medida la implementación del sistema.

En cuanto a las “Propuestas” de los entrevistados, la subcategoría “Regulatorias” concentra un 12% de las menciones, las cuales se pueden agrupar como lo señala la Figura 3. En primer lugar, con un 58% de las menciones, se encuentran quienes proponen un cambio normativo que fomente e incluso exija la utilización de este método alternativo de resolución de disputas, con especial énfasis en el ámbito público. Luego, se ubican dos grupos con un 21% y un 11% de las referencias, respectivamente. Por un lado, quienes consideran que la adopción de contratos FIDIC o NEC que incluyen los DB podría generar un cambio sustantivo y, por otro, quienes plantean la creación de un nuevo órgano estatal que regule exclusivamente este ADR. Finalmente, con un 5% de las referencias cada uno, se encuentran quienes señalan que actualizar el reglamento propuesto por la CAM Santiago en 2015 sería suficiente, y aquellos que no estarían de acuerdo con modificaciones legislativas que impulsen la adopción de los DB, pues podrían limitar el margen de acción de otros sistemas de resolución de disputas.

Figura 3: Agrupación de las propuestas regulatorias según número de menciones.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de las respuestas de los entrevistados.

Continuando con la categoría “Propuestas”, la subcategoría “Exposición” alcanza un 11% de las menciones, donde las propuestas se enfocan en la divulgación del método y sus beneficios por parte de las grandes organizaciones de la industria de la construcción. También se plantea la posibilidad de dar a conocer la experiencia de los pilotos exitosos en Chile, sin embargo, la confidencialidad puede limitar este aspecto. Finalmente, la subcategoría “Especialización” registra un 3% de las menciones y se refiere a la necesidad de generar más profesionales competentes en esta materia en un futuro cercano, además plantean masificar el concepto en las universidades debido a que podría contribuir a una formación temprana más apropiada frente a los diversos métodos de resolución de disputas alternativos que existen para resolver los conflictos propios de la industria.

6. DISCUSIONES

6.1 Nivel de conocimiento

El análisis de datos reveló que, según el 82% de los entrevistados en la subcategoría “Prisma”, que se refiere al nivel de conocimiento sobre los Dispute Boards en la industria de la construcción, el conocimiento existente en Chile es insuficiente. Esta subcategoría registró 13 menciones, y varios entrevistados señalaron que en Chile no se conoce lo suficiente, a pesar del esfuerzo que la DRBF ha hecho para promoverlo y difundirlo desde el año 2015, esto coincide con lo planteado en la literatura local (Oyuela & Bley, 2010; Torrealba, 2024) y se identifica como una de las principales barreras también presentes en otros países, como Sri Lanka (Liyanawatta et al., 2023) o el Reino Unido (Bowes, 2008).

6.1.1 Ventajas y desventajas

La subcategoría “Ventajas” registró 19 menciones, siendo la más referenciada de su categoría. Los entrevistados señalaron que los Dispute Boards mejoran los plazos, la predictibilidad y la trazabilidad del proyecto, alineándose con la literatura (Harmon, 2009), también al igual que la literatura extranjera destacaron beneficios intangibles, como la mantención de relaciones de confianza y transparencia entre las partes, gracias a la intervención de un tercero imparcial, lo que permite continuar la ejecución del proyecto incluso ante disputas emergentes (She, 2011a).

En cuanto a las “Desventajas”, se mencionaron 8 veces, siendo la subcategoría con menos referencias. A diferencia de la literatura, la mayoría de los entrevistados percibe que la implementación de los Dispute Boards genera un aumento de costos, especialmente para los contratistas, quienes podrían verse obligados a asumirlos como una pérdida de su utilidad de no existir una glosa presupuestaria específica para este apartado en una licitación, aunque la literatura destaca que este mecanismo es más económico que litigios o arbitrajes, dicha ventaja se refiere al costo de resolver disputas y no al costo inicial de implementación.

Otros aspectos mencionados como desventajas fueron la falta de experiencia práctica en uso de los Dispute Boards de los posibles miembros en Chile, en línea con lo expresado en otros países (Liyanawatta et al., 2023) y las dudas sobre la imparcialidad de sus integrantes, pese a que su correcta constitución requiere aprobación de ambas partes (CAM Santiago, 2015).

Finalmente, desde la mirada del mandante, algunos entrevistados señalaron que la adopción de este mecanismo podría percibirse como una pérdida de poder, dada la actual asimetría en los conflictos, lo que dificulta aceptar mecanismos que promuevan relaciones más equilibradas, aun cuando podrían mejorar costos y plazos a largo plazo.

6.2 Barreras para la implementación

Uno de los objetivos de la presente memoria es determinar las barreras que dificultan la implementación de los Dispute Boards en Chile. Para ello, con el apoyo de los entrevistados, se identificaron barreras de carácter legal, económico, técnico y cultural, las cuales permiten contrastar los hallazgos con lo señalado en la literatura nacional e internacional.

6.2.1 Cultural

La barrera mencionada con mayor frecuencia por los entrevistados fue la de tipo “Cultural”, con 28 referencias. El 54% indicó que la tradición conservadora, que favorece los métodos clásicos de resolución de disputas, junto con la reticencia al cambio entre los participantes de la industria, constituyen los factores más relevantes que dificultan la implementación de este mecanismo. Este resultado coincide con lo descrito en investigaciones realizadas en otros países (Liyanawatta et al., 2023). Además, el 32% señaló que la cultura adversarial predominante en la construcción ha afectado significativamente la confianza en las relaciones contractuales, perjudicando la oportunidad de utilizar sistemas basados en la colaboración, lo cual es consistente con la literatura local (Oyuela & Bley, 2010; Torrealba, 2024). A ello se suma el 11%, que destacó que la asimetría de poder favorable al mandante representa un obstáculo cuya superación no cuenta con la voluntad necesaria por parte de un sector de la industria. Por último, un 3% sostuvo que la escasa adopción de modelos contractuales internacionales, como FIDIC o NEC, limita el avance de este tipo de mecanismos de resolución de disputas. Estos dos últimos aspectos no habían sido identificados previamente en la literatura, lo que refuerza su relevancia dentro del contexto nacional.

6.2.2 Legal

La segunda barrera mencionada con mayor frecuencia fue “Legales” con 13 referencias donde se observó una diferencia marcada entre el sector privado y el público. En el ámbito privado, los entrevistados coincidieron en que no existe una barrera legal para adoptar Dispute Boards, ya que su implementación depende exclusivamente de la voluntad de las partes al momento de elaborar el contrato. En el sector público, en cambio, el 100% de los entrevistados señalaron que se requiere una modificación del marco regulatorio para habilitar su uso, debido al principio de legalidad que establece que los órganos del Estado solamente pueden realizar aquello que la ley autoriza expresamente. Un entrevistado que participó en una comisión de expertos para evaluar la incorporación de los mecanismos de resolución de disputas alternativos al Reglamento de Contratación de Obras Públicas indicó que, aunque se elaboró un proyecto de modificación del DS 75, no ha habido avances específicos respecto a la inclusión de un mecanismo de resolución de disputas, lo que atribuyó al interés por mantener la asimetría de poder contractual a favor del Estado. La propuesta inicial para modificar el DS 75 surgió desde un grupo de contratistas que buscaba ajustar artículos

relacionados con el régimen de subcontratación y el registro de contratistas, incorporando además la solicitud de incluir mecanismos alternativos de resolución de controversias. El Tribunal de Defensa de la Libre Competencia acogió parcialmente esta solicitud y recomendó modificaciones al Ejecutivo (Vial, 2022), tras lo cual se actualizaron algunos artículos del DS 75, aunque sin incluir ningún mecanismo ADR (Ministerio de Obras Públicas, 2024).

La información aportada por los entrevistados advierte que la ausencia de estos mecanismos puede perpetuar una cultura adversarial en la contratación pública, en lugar de promover relaciones más colaborativas, lo que podría generar tensiones futuras en la industria. Se mencionan experiencias internacionales, como el caso del Reino Unido durante la crisis de confianza de los años noventa (Latham, 1994), donde se impulsaron diversas medidas para equilibrar el poder entre mandantes y contratistas, entre ellas la incorporación obligatoria de métodos alternativos de resolución de disputas.

6.2.3 Técnica

Según la literatura (Bowes, 2008), una de las barreras para la implementación de los Dispute Boards es la escasez de profesionales capacitados para integrarlos, los entrevistados mencionaron la barrera “Técnica” en 11 ocasiones siendo la tercera con más referencias y reconocieron que esta situación también se observa en el contexto chileno. Actualmente, existen menos de 35 profesionales inscritos en la DRBF en Chile, lo que evidencia que el concepto aún no es ampliamente conocido y que persiste una falta de entendimiento y capacitación en la materia.

Por otro lado, los entrevistados destacaron que los integrantes de un DB deben contar con formación tanto en construcción como en derecho, junto con un enfoque colaborativo que promueva el diálogo entre las partes, destacaron que el rol del DB no se limita a emitir recomendaciones o decisiones, sino que incluye facilitar la comunicación y evitar la escalada de los conflictos, la ausencia de esta disposición colaborativa puede llevar al fracaso del mecanismo, no por ineficiencia del sistema, sino por estar conformado por profesionales que no cumplen con el perfil adecuado. También se mencionó que la industria de la construcción en Chile cuenta con un universo reducido, lo que dificulta asegurar plenamente la transparencia e imparcialidad, debido a las redes profesionales existentes entre los actores del sector.

6.2.4 Económica

Para la implementación de los Dispute Boards, la literatura local indica que su costo representa solo hasta un 0,6% del valor del proyecto, monto que se distribuye entre ambas partes (CChC, 2021), es por esto que debería constituir una barrera de entrada menor para este tipo de ADR en la industria. Por otro lado, parte de la literatura internacional señala que el costo adicional asociado a su implementación puede llegar a ser significativo, no garantiza la eliminación total de disputas y puede restringir el margen de maniobra del proyecto para ambas partes (Liyanawatta et al., 2023). En cuanto a esta contraposición de perspectivas los entrevistados se refirieron a la barrera “Económica” en 10 ocasiones, siendo la de menor frecuencia entre las barreras identificadas. Dentro de este grupo, un 70% indicó que el costo de implementación no representa una barrera relevante, ya que, en comparación con otros

mecanismos, ofrece múltiples ventajas y contribuye a la continuidad del proyecto, evitando una de las principales causas de sobrecostos que es el incumplimiento de plazos. Además, destacaron que alternativas como el arbitraje o el litigio son mucho más costosas y prolongadas, lo que coincide con lo señalado en la literatura local. Un 20% consideró que el costo sí puede ser significativo, especialmente al tratarse de un gasto adicional cuya utilidad se manifiesta solo en ciertos momentos del proyecto, postura alineada con lo planteado en el estudio de Sri Lanka. El 10% restante señaló que la barrera económica se relaciona más con el costo de capacitar a los profesionales que deben participar en el funcionamiento de los Dispute Boards, aunque esto no corresponde directamente al costo de implementación del sistema.

6.3 Recomendaciones

Según la información proporcionada por los entrevistados en la categoría “Propuestas” y considerando la limitada literatura disponible, se busca establecer un contraste o consenso entre ambas fuentes, según corresponda. A partir de este análisis, se propondrán recomendaciones orientadas a favorecer la incorporación y el funcionamiento efectivo de los Dispute Boards en la industria de la construcción en Chile.

6.3.1 Regulatoria

Los entrevistados se refirieron en 19 ocasiones a propuestas de carácter regulatorio, siendo la subcategoría con mayores menciones. Sus respuestas, agrupadas según lo indicado en la Figura 3, se centraron principalmente en la necesidad de un cambio normativo y en la adopción de modelos de contratos extranjeros que incorporan métodos alternativos de resolución de disputas. Respecto de las recomendaciones presentes en la literatura, solo serían aplicables aquellas provenientes de investigaciones locales, debido a las diferencias legislativas entre países, para el caso chileno, la literatura (Oyuela & Bley, 2010) señalaba que, para lograr una correcta implementación, debía existir un reglamento emitido por una entidad arbitral que definiera el funcionamiento de los Dispute Boards e incluyera cláusulas modelo para su incorporación en los contratos. Cinco años después, dicho reglamento fue creado (CAM Santiago, 2015), sin embargo, el escaso uso registrado de este mecanismo demuestra que esta medida ha sido insuficiente, especialmente en el sector público. Un ejemplo de ello son los esfuerzos de diversas entidades por impulsar la obligación de aceptar los Dispute Boards en el DS 75 (Torres, 2024), cambios que aún no han sido implementados. En consideración con las respuestas de los entrevistados y la insuficiente adopción de los DB a pesar del reglamento existente, se sugiere continuar con los esfuerzos para que eventualmente se obligue la utilización de este tipo de sistemas al menos en el ámbito público mediante modificaciones al DS 75. Cabe señalar que, según los entrevistados, en otros países el uso de Dispute Boards surge como una obligación del sector público debido a los requerimientos para recibir financiamiento por parte del Banco Mundial en ciertos proyectos, donde se solicita algún tipo de ADR (The World Bank, 2020). En el ámbito privado, en materia legal, no existen barreras que dificulten la adopción de los DB, según lo señalado por los entrevistados y la literatura local existente.

En cuanto a la posibilidad de adoptar modelos contractuales que incluyan los Dispute Boards en sus cláusulas tipo FIDIC o similares, la Sociedad Chilena del Derecho de la Construcción (SCHDC, 2021) indica que en el ámbito privado ello depende únicamente de la voluntad de las partes y no existirían impedimentos para emplear modelos contractuales ya que el contrato celebrado entre las partes es ley para ellas, siendo la aplicación del Código Civil únicamente supletoria. Por otro lado, señala que la obra pública se regula por las normas del Derecho Administrativo, por lo que debe estar correctamente normada para poder aplicar este tipo de modelo contractual, lo que implicaría la modificación normativa descrita anteriormente por los entrevistados.

Por último, si bien algunos entrevistados sugirieron la creación de un nuevo órgano estatal, esta alternativa parece menos consistente con la orientación de modernización del Estado (Hacienda Pública, 2024) que ha predominado en las últimas décadas en Chile, la cual prioriza fortalecer y profesionalizar organismos ya existentes antes que generar nuevas entidades. Bajo esta lógica, resulta más pertinente potenciar la capacidad del CAM Santiago mediante recursos adicionales que permitan ampliar las instancias de capacitación y divulgación sobre esta temática, además de actualizar el reglamento de los DB conforme a las nuevas modalidades que se han incorporado en otros países.

6.3.2 Exposición

La difusión de este método alternativo de resolución de disputas ha sido impulsada por la DRBF, el Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, la Cámara Chilena de la Construcción y la Sociedad del Derecho de la Construcción. Estos esfuerzos están presentes en el país desde 2015, año en que se creó su reglamento (CAM Santiago, 2015). Desde entonces, se han desarrollado pilotos en el ámbito privado (CChC, 2021), especialmente entre empresas mineras y sus contratistas. En este contexto, las bases generales de Codelco (CODELCO, 2025) respaldan la incorporación de los DRB, y se espera que más empresas avancen hacia ese cambio. Sin embargo, el acceso a información del sector privado es limitado debido a la confidencialidad contractual.

En el ámbito público, existen pilotos desde 2019 según el MOP (Magdalena Arce L, 2019), aunque sus resultados no han sido difundidos, también por altos niveles de confidencialidad. Por ello, se considera como primer piloto oficial de un Dispute Board aquel realizado en 2021 entre privados en el sector minero. En consecuencia, una de las recomendaciones es disminuir, en la medida de lo posible, la confidencialidad respecto al funcionamiento de los DB, con el fin de dar a conocer sus resultados y beneficios, reduciendo así la reticencia de los actores de la industria a incorporarlos como también se sugiere en la literatura internacional (El-Sewafy et al., 2022). Asimismo, es necesario profundizar la difusión pública sobre en qué consiste este método, sus tipos, ventajas y posibles desventajas, con el objetivo de reducir la brecha de conocimiento existente en la industria sobre este tipo de ADR. La falta de conocimiento es, de hecho, la principal barrera identificada por la literatura nacional e internacional (Bowes, 2008; Liyanawatta et al., 2023; Oyuela & Bley, 2010; Torrealba, 2024).

Dentro de la subcategoría “Exposición”, los entrevistados realizaron 17 menciones, convirtiéndola en la segunda más señalada de sus respuestas existe consenso en que la clave es dar continuidad a los pilotos y difundir sus resultados tanto en el sector privado como en el público, para evidenciar sus ventajas comparativas y posicionarlos como una alternativa viable para facilitar la resolución de disputas. Esta recomendación es consistente con lo señalado por la literatura (Oyuela & Bley, 2010). Desde esta perspectiva, fomentar seminarios, charlas y, en general, aumentar la exposición de este ADR contribuiría a que sea más considerado por la industria. Las universidades pueden desempeñar un rol relevante, al contar con la capacidad de generar foros y conferencias sobre esta temática, la cual se presenta como una alternativa a considerar ante el desafío de superar las relaciones tensionadas que caracterizan a la industria de la construcción.

6.3.3 Especialización

Aunque la necesidad de fortalecer la educación y la especialización en Dispute Boards fue mencionada en solamente cinco ocasiones, siendo la propuesta menos referenciada, los entrevistados coincidieron en que constituye un aspecto clave para avanzar hacia un ambiente de mayor confianza en el sector de la construcción lo que es coherente con lo expresado en literatura extranjera (Liyanawatta et al., 2023). Señalaron que la formación debe abordarse con seriedad, dado que el desempeño en un panel exige conocimientos tanto en construcción como en derecho, además de una actitud profesional colaborativa adecuada. En esta línea, destacaron que esta formación debiera complementarse con el desarrollo de una escala valórica basada en independencia, imparcialidad y transparencia. Actualmente, la obtención de los conocimientos sobre los Dispute Boards en Chile depende principalmente de dos cursos dictados por la DRBF, junto con workshops y conversatorios impartidos por especialistas, sin embargo, los entrevistados advirtieron que esta oferta formativa es limitada y que el entrenamiento requiere mayor rigurosidad, en consideración a aquello propusieron que universidades y centros de formación incorporen módulos específicos sobre métodos de resolución de disputas alternativos en proyectos de construcción y ética aplicada dentro de programas de especialización, y recalcaron la importancia de capacitar de manera más amplia y sistemática al sector público, especialmente si se aplican futuras modificaciones normativas. Finalmente, instituciones como la DRBF y el CAM Santiago podrían complementar este proceso mediante la elaboración de códigos de ética y estándares de integridad que fortalezcan la confianza y legitimidad del mecanismo.

7. CONCLUSIONES

La investigación permitió confirmar que, pese a la extensa trayectoria internacional de los Dispute Boards mecanismo utilizado desde la década de 1970 y los beneficios ampliamente documentados en prevención y resolución temprana de controversias, su aplicación en Chile continúa siendo limitada. La revisión sistemática realizada en bases de datos académicas (principalmente Scopus y Web of Science), junto con el análisis de la regulación nacional e internacional y la evidencia obtenida mediante entrevistas semiestructuradas a expertos del sector, mostró la existencia de barreras legales, culturales y técnicas que dificultan su correcta

implementación en la industria de la construcción chilena. Los resultados indican que las principales barreras son el desconocimiento del mecanismo, la falta de experiencia práctica y la resistencia al cambio, factores que se interrelacionan con una cultura contractual adversarial arraigada en el entorno local. Esta aproximación percibe la resolución de disputas como una instancia de confrontación y defensa de intereses individuales, en clara contradicción con modelos más colaborativos empleados internacionalmente. En consecuencia, Chile debe avanzar hacia una cultura contractual menos adversarial y más colaborativa, donde la construcción se entienda como un proceso basado en relaciones de corresponsabilidad y beneficio mutuo este cambio cultural resulta indispensable para que los Dispute Boards sean comprendidos, aceptados y utilizados de manera efectiva.

Desde la perspectiva normativa, la literatura y las entrevistas muestran que en Chile estas barreras ya habían sido detectadas en 2010 y en esa instancia se propuso la creación de un reglamento que facilitara la adopción de los dispute boards como método alternativo de resolución de disputas, la CAM Santiago efectivamente promulgó un reglamento en 2015 orientado a facilitar su uso, sin embargo, la aplicación práctica ha permanecido marginal. Además, las principales restricciones persisten en el ámbito público, principalmente por exigencias ligadas al principio de legalidad. En este sentido, resulta pertinente considerar avances normativos adicionales, por ejemplo, la actualización del Decreto Supremo N°75 u otras modificaciones reglamentarias para incluir explícitamente métodos alternativos de resolución de disputas y así despejar incertidumbres legales en contratos públicos. En el ámbito privado, por el contrario, no se han identificado trabas normativas significativas para la incorporación de Dispute Boards. Otro hallazgo relevante es la insuficiente disponibilidad de profesionales con la formación técnica, jurídica y ética necesaria para integrar Dispute Boards en la práctica contractual, lo que constituye una barrera técnica importante. Por ello, la recomendación inmediata es potenciar la difusión y capacitación especializada, desmitificando la idea de que su incorporación añade burocracia ya que los Dispute Boards, por el contrario, generan certezas, equidad y reducción de costos y tiempos al prevenir la judicialización de disputas. En este esfuerzo, las universidades, asociaciones gremiales y organismos vinculados a la formación del sector construcción tienen un rol clave para ofrecer espacios de formación, investigación y difusión sobre la materia.

Los hallazgos de este estudio contribuyen a actualizar el diagnóstico sobre las barreras de implementación de los Dispute Boards en Chile y ofrecen un marco de referencia para posibles modificaciones normativas e iniciativas sectoriales que promuevan su uso en contratos tanto públicos como privados. Además, estas conclusiones pueden servir como referencia para otros países con desafíos similares en la adopción de mecanismos alternativos de resolución de disputas. Para investigaciones futuras se recomienda ampliar el tamaño y la diversidad de la muestra de participantes, incorporar análisis cuantitativos que permitan validar estadísticamente los hallazgos y continuar monitoreando la evolución práctica de los Dispute Boards en el país, incluidas las consecuencias de eventuales cambios regulatorios como la actualización del DS 75.

En definitiva, el futuro de los Dispute Boards en Chile dependerá no solo de la existencia de un marco normativo adecuado, sino principalmente de la capacidad de la industria para reconocer su valor, asumir su utilidad y promover un cambio cultural hacia relaciones contractuales con mayor transparencia y confianza.

ANEXO 1: GUÍA DE LA ENTREVISTA

Introducción: “Buenas tardes, agradeciendo su tiempo comienzo explicando que esta entrevista forma parte de mi proceso de memoria de título para la carrera de Construcción Civil. El objetivo es conocer su percepción sobre la implementación de los Dispute Boards en Chile. La información será tratada confidencial y únicamente con fines académicos.”

Antecedentes del entrevistado:

- Nombre y cargo actual.
- Años de experiencia en la industria de la construcción. (o en su línea de trabajo)
- ¿Bajo qué tipo de contratos ha trabajado en su mayoría? (Público o privado)
- ¿Ha trabajado en proyectos con métodos alternativos de resolución de disputas? (Arbitraje, mediación o DB)

Experiencia en DB:

- ¿Está familiarizado con el concepto de Dispute Boards?
- ¿Ha participado en algún proyecto que incluya un DB?, ¿Cuál fue su experiencia?
- En su opinión, ¿Cuáles son las ventajas y desventajas que podrían tener los DB en la industria de la construcción?

Barreras para su implementación:

- ¿Cree usted que en la industria de la construcción conocen suficientemente los DB?
- ¿Usted considera que existen barreras para la implementación de DB en Chile?
- ¿Qué barreras legales o contractuales observa para la implementación de los DB en Chile? (Dependiendo de la respuesta, profundizar con: “¿Qué cambios contractuales o normativos podrían ser requeridos para facilitar la correcta implementación?”)
- ¿Qué barreras económicas observa para la implementación de los DB en Chile? (Dependiendo de la respuesta, profundizar con: “¿Considera usted que el beneficio potencial de la utilización de este método supera a la barrera económica observada?”)
- ¿Considera usted que existen resistencias culturales o institucionales para la implementación de los DB? (Desconfianza, informalidad, etc.)
- Según su criterio, ¿Existe la cantidad suficiente de proyectos de gran envergadura en Chile en donde se justifique el uso de DB?

Propuestas de los entrevistados:

- ¿Qué medidas piensa que podrían facilitar la implementación de los DB en Chile?
- ¿En una escala del 1 al 10, donde 1 significa que los Dispute Boards no contribuyen en absoluto y 10 que contribuyen de manera decisiva, ¿Qué puntuación le asignaría respecto a su capacidad para resolver disputas en obras públicas o privadas en Chile? Por favor, fundamente su respuesta

Cierre: Agradeciendo su tiempo y aporte. ¿Desea agregar algo más sobre esta temática?

ANEXO 2: DICCIONARIO DE CODIFICACIÓN ENTREVISTAS.

Categoría	Definición	Subcategoría	Definición	Ejemplo
Nivel de Conocimiento	Hace referencia a la percepción de los entrevistados respecto al grado de desconocimiento que sufre la industria de la construcción frente a la temática competente a los DB, además, se identifican las ventajas y desventajas presentes en este sistema para generar un contraste con lo encontrado en la revisión de la literatura.	Ventajas	Menciones asociadas a los aspectos positivos que se presentan cuando se establece un DB en algunos de sus formatos comunes.	“En términos de plazo me parece que los dispute boards son positivos para ambas partes, suelen tener una resolución más ágil que los tribunales o que un panel arbitral, en ese sentido el proceso es mucho más desformalizado a diferencia de los otros mecanismos de resolución de controversia en manos de terceros. Me parece también que el dispute boards gana ventaja en que es gente, usualmente quienes actúan de panel, sea unipersonal o colegiado, es gente que tiene bastantísimo conocimiento técnico respecto a lo que se está haciendo, no solo en materia del alcance del contrato propiamente tal, sino que, en la gestión de proyectos, en la administración de los adicionales, en la lectura de la ruta crítica, de cómo se impacta un programa.”
		Desventajas	Menciones relacionadas a aspectos negativos que pueda implicar la implementación de los DB en Chile.	“La única desventaja potencialmente es el tema del costo, que lo pueden considerar las partes, pero yo creo que, a la larga, sobre todo en los grandes contratos, ese costo se absorbe y de alguna manera se equilibra con aquellas cosas que se vayan resolviendo en el camino y posiblemente con una baja en la litigiosidad del proyecto en el que se trate.”
		Prisma	Se refiere al punto de vista de los entrevistados respecto al nivel de conocimiento	“No lo conocen. Lo han escuchado la mayoría puede decir que sí, que saben de qué se trata, pero en realidad no lo saben. De hecho, ni siquiera los que los practican mucho los dominan o entienden bien de qué se trata”

		que tiene la industria de la construcción sobre los DB en Chile.	
		Utilidad	Hace referencia a la valoración otorgada por los entrevistados respecto a la utilidad sobre este método alternativo de resolución de disputas, frente al actual sistema chileno. “Les asignaría entre un 7 y un 8, porque tienen capacidad, pero no son mágicos entonces, hay disputas que necesariamente, por muy buenas que sea el dispute boards y por muy capaces que sean las personas que lo integran, eso va a terminar sí o sí en una disputa posterior porque las partes simplemente no quisieron ponerse de acuerdo por distintas razones. Entonces, no funcionan siempre, no son la solución mágica, pero sí son una tremenda herramienta”
Barreras	Corresponden a los impedimentos identificados por los entrevistados que limitan y dificultan la correcta implementación de los DB en Chile y los motivos detrás del poco avance en esta materia, a pesar de su comprobado éxito en diversos países.	Legales	Aquellos aspectos observados que impiden dentro del marco regulatorio chileno que se establezcan los DB en la industria de la construcción a nivel privado y público. “En el mundo privado no existe ninguna barrera más que cultural, y en el mundo público, más que barrera, el tema es que en el mundo público opera el principio de legalidad y en virtud del principio de legalidad, los, es decir los funcionarios y los organismos del Estado, solamente pueden hacer aquello para lo cual están expresamente autorizados, por lo tanto, para que en el sector público pudiese operar un dispute boards, tendría que haber una ley que así lo autorizara”
		Económicas	Impedimentos económicos que se presentan en la implementación de los DB, referente a cómo afectan al proyecto y cuál es el valor que terminan representado del total del presupuesto del proyecto. “Muchas veces el que no quiere hacer algo dice que no, porque es muy caro de implementar, pero eso no es cierto, porque en el fondo, no están en los presupuestos no hay una línea en el presupuesto que diga pago el dispute boards, pero tampoco tienen una línea del presupuesto para un arbitraje, tampoco para los sobrecostos, tampoco para la sobrestadía que los proyectos tienen, así que no es un buen argumento, pese que mucha gente a veces dice que tampoco es caro.”

		Culturales	Limitaciones inherentes a la industria de la construcción y, especialmente, a la cultura conservadora de sus participantes, manifestando una reticencia al cambio propia de un entorno tradicional como el chileno.	“Chile es uno de los pocos países que va quedando en el mundo que no utiliza todavía abiertamente el DB, eso tiene que ver con que somos un país muy conservador, adverso al cambio, pero que yo creo que al final se va a subir a esto porque es un movimiento que está ocurriendo en todo el mundo con mucho entusiasmo y por el bien de los proyectos, de las relaciones y la industria, vamos a terminar haciéndolo”
		Técnicas	Aspectos técnicos que pueden limitar la implementación de los DB en Chile y que frenan la masificación del concepto.	“En la DRBF somos menos de 100 miembros en Chile en este momento e imparciales muy pocos, yo diría que básicamente, nuestro problema es en parte una decisión de usarlo y el capital humano”
		Regulatorias	Corresponde a las recomendaciones planteadas por distintos sectores respecto a la necesidad de modificar la regulación de las leyes chilenas, los órganos que tienen implicancias en la toma de decisiones respecto a la posibilidad de establecer los DB como un método sólido de	“Si es que nos queremos tomar en serio los dispute boards como método de solución de controversia o para evitar conflictos. Deberíamos hacer un par de modificaciones importantes en las regulaciones del Código civil referente al procedimiento civil sobre Arbitraje y sobre transacción, como contrato para para evitar controversias judiciales.”
Propuestas	Son aquellas propuestas de los entrevistados para poder generar un cambio frente al nivel de avance estancado que tienen los DB en Chile actualmente.			

	resolución de disputas en Chile.	
Especialización	Observaciones al concepto educativo de las universidades y las capacitaciones de los profesionales que serán requeridos sobre la base de la necesidad para formar personas competentes en estas materias para facilitar la implementación de este tipo de ADR en un futuro cercano.	“Si uno se planteara como un objetivo o preguntase ¿cómo podría profundizarse el uso de dispute Board? Creo que viene de la mano de buenos profesionales que se dediquen a esto, que sean técnicamente muy solventes e independientes y creo que la reputación profesional de quienes se dediquen a los DB creo que es algo a tener en cuenta”
Exposición	Relacionado con la visibilización y difusión del concepto en diversas esferas del conocimiento.	“Creo que falta generar más conciencia posiblemente de sus ventajas. Yo soy muy partidaria de la data y creo que mostrar con datos o con ejemplos lo exitosos que han sido ciertos proyectos podría ayudar a implementarlos”

REFERENCIAS

- Ahmed, S. K. (2025). Sample size for saturation in qualitative research: Debates, definitions, and strategies. *Journal of Medicine, Surgery, and Public Health*, 5, 100171. <https://doi.org/10.1016/j.glmedi.2024.100171>
- Azevedo, G., & Cunha, L. C. da. (2024). Dispute Board Resolution ou Comitê de Resolução de Disputas. *Revista Acadêmica da Faculdade de Direito do Recife*, 96(2), 1–11. <https://doi.org/10.51359/2448-2307.2024.265040>
- Barros de Figueiredo Silva Neto, A. (2019). The dispute boards in Brazil: Historical evolution, the practice and future perspectives. *Revista Brasileira de Alternative Dispute Resolution*, 1–27.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2010). *Ley 20.410* (Ministerio de Obras Públicas, Ed.; pp. 1–25). <https://bcn.cl/3lfsf>
- Bowes, D. (2008). Identifying barriers to the establishment of Dispute Boards in UK Construction. *Association of Researchers in Construction Management, ARCOM 2008 - Proceedings of the 24th Annual Conference*, 2, 1–9.
- CAM Santiago. (2015). *Reglamento Dispute Boards* (Cámara de Comercio de Santiago, Ed.; 1st ed.). <https://www.camsantiago.cl/servicio/dispute-boards>
- CAM Santiago. (2025). *Reglamento de Arbitraje Internacional* (1st ed.). Cámara de Comercio de Santiago. <https://www.camsantiago.cl/servicio/arbitraje-internacional>
- CChC. (2021, September 1). *Convenio entre CChC-CAM-DRBF*. <https://www.youtube.com/watch?v=6zURMF0qH90&t=1574s>.
- CNUDMI. (1958). *Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras*. www.uncitral.org
- CNUDMI. (2019). *Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación*. uncitral.un.org
- CODELCO. (2025). *Bases Administrativas Generales Corporación Nacional del Cobre de Chile 2025*.
- de Sousa, A. L. P. (2020). Dispute Boards. *Revista Brasileira de Alternative Dispute Resolution*, 2(3), 1–86. <https://doi.org/10.69633/kx9zm218>
- El-Sewafy, T. S., Waly, A. F., & El-Monayeri, O. D. (2022). Framework for the Successful Implementation of Dispute Boards in Construction Projects. *Journal of Legal Affairs and Dispute Resolution in Engineering and Construction*, 14(1), 1–9. [https://doi.org/10.1061/\(asce\)la.1943-4170.0000520](https://doi.org/10.1061/(asce)la.1943-4170.0000520)

- Gunawansa, A. (2008). The scope for the use of dispute review boards for resolving construction disputes in ASEAN countries. *COBRA 2008 - Construction and Building Research Conference of the Royal Institution of Chartered Surveyors*.
- Hacienda Pública. (2024). *Avanzando en la Modernización del Estado*.
- Hardjomuljadi, S. (2020). Use of Dispute Avoidance and Adjudication Boards. *Journal of Legal Affairs and Dispute Resolution in Engineering and Construction*, 12(4). [https://doi.org/10.1061/\(asce\)la.1943-4170.0000431](https://doi.org/10.1061/(asce)la.1943-4170.0000431)
- Harmon, K. M. (2009). Case Study as to the Effectiveness of Dispute Review Boards on the Central Artery/Tunnel Project. *Journal of Legal Affairs and Dispute Resolution in Engineering and Construction*, 1(1). [https://doi.org/10.1061/\(asce\)1943-4162\(2009\)1:1\(18\)](https://doi.org/10.1061/(asce)1943-4162(2009)1:1(18))
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collao, Arturo, & Baptista Lucio, M. del P. (2014). *Metodología de la investigación*.
- Hurtado, J., & Ruiz-Tagle, M. (2016). *Relación entre Mandante y Contratista: Una Preocupación permanente de la Cámara Chilena de la Construcción*.
- Latham, Michael. (1994). *Constructing the team: joint review of procurement and contractual arrangements in the United Kingdom construction industry*. HMSO.
- Liyanawatta, T. N., Abeynayake, M. D. T. E., & Sumanarathna, P. M. S. U. (2023). Barriers for implementing Dispute Review Board (DRB) Method to Sri Lankan Construction Industry. *World Construction Symposium*, 1. <https://doi.org/10.31705/WCS.2023.22>
- Magdalena Arce L. (2019). MOP alista cambio legal para nuevo mecanismo de resolución a conflictos en contratos de obras públicas. *Diario Financiero*.
- Makmor, M., Ismail, Z., Zulkifly, U. K., & Mohd Rahim, F. A. (2011). The viability of implementing dispute board in Malaysia. *ISBEIA 2011 - 2011 IEEE Symposium on Business, Engineering and Industrial Applications*. <https://doi.org/10.1109/ISBEIA.2011.6088849>
- Ministerio de Obras Públicas. (2024). *Modifica el Decreto Supremo MOP No 75, DE 2004*.
- Nazzini, R. (2021). Construction Arbitration and Alternative Dispute Resolution: Theory and Practice around the World. In *Construction Arbitration and Alternative Dispute Resolution: Theory and Practice around the World*. <https://doi.org/10.4324/9781003155973>
- Oyuela, M. A. M., & Bley, A. S. (2010). A framework for the application of dispute resolution boards in the Chilean construction industry. *COBRA 2010 - Construction, Building and Real Estate Research Conference of the Royal Institution of Chartered Surveyors*.
- Perry, J., & Klee, L. (2015). *An Introduction to Dispute Boards*.

- SCHDC. (2021, December 22). *Los contratos de construcción FIDIC frente al derecho chileno*. <https://Schdc.Cl/Los-Contratos-de-Construccion-Fidic-Frente-al-Derecho-Chileno>.
- She, L. Y. (2011a). Factors which impact upon the selection of dispute resolution methods for commercial construction in the Melbourne industry: Comparison of the dispute review board with other alternative dispute resolution methods. *COBRA 2011 - Proceedings of RICS Construction and Property Conference*.
- She, L. Y. (2011b). Performance of the dispute review board in Melbourne construction projects: Is it suitable? *COBRA 2011 - Proceedings of RICS Construction and Property Conference*.
- Tan, W., Zhou, Y., Huang, J., & Zhang, S. (2011). Analysis of contract dispute settlement mode for international project based on DAB. *Advanced Materials Research*, 255–260. <https://doi.org/10.4028/www.scientific.net/AMR.255-260.3872>
- Taş, E., & Firtina, Ö. (2015). The use of dispute review boards in construction projects: A comparison of Turkey, UK and US. *A/Z ITU Journal of the Faculty of Architecture*, 12(2).
- The World Bank. (2020). *Standard Bidding Documents: Procurement of Works*.
- Thompson Hill, K. (2008). *The People's Law Dictionary*. MJF Books.
- Ting, H., Memon, M. A., Thurasamy, R., & Cheah, J. H. (2025). Snowball sampling: A review and guidelines for survey research. In *Asian Journal of Business Research* (Vol. 15, Issue 1, pp. 1–15). Asia Business Research Corporation. <https://doi.org/10.14707/ajbr.250186>
- Torrealba, I. (2024). *Análisis de dispute boards en contratos de construcción en Chile*.
- Torres, A. (2024). *Modificaciones al Reglamento de Contratos de Obras Públicas*. www.colegioabogados.cl
- Vial, A. (2022). *Libre Competencia y Dispute Boards*. https://librecompetencia.uc.cl/images/AAA/Noticias/Ensayo_AV_Oficial.pdf